Ibagué, 27 de febrero de 2019

ACTA No. 1 DE COMITÉ ASESOR, TÉCNICO Y EVALUADOR DE LA INVITACION MINIMA CUANTIA No. MC-SG-001-2019 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS TECNOLOGICOS PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN RED DEL INSTITUO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE – IMDRI.

De conformidad con lo estipulado en la invitación pública de mínima cuantía No. MC-SG-001-2019, emitida por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI", mediante la cual se designó a: **FELIPE GALINDO RUIZ**, Secretario General del IMDRI, **KRISTHIAN FABIAN LOZANO VERA** Abogado Contratista, **DIANA CRISTINA GUIFO**, Abogada Contratista; y **CARLOS ANDRES ABRIL BRITO** Ingeniero de Sistemas Contratista, como integrantes del Comité Técnico, Asesor y Evaluador para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la referencia, proceden a evaluar las propuestas presentadas:

1. PROPUESTAS A EVALUAR.

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA
1. METRONET COLOMBIA S.A.S	$ 6.700.000

2. FACTOR ECONÓMICO

En los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se dispone:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto…(…)*
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y* ***verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.*** *Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *(…)*
>
> *6.* ***La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.*** *En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *(…)."*(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Se presentó una propuesta en el mencionado proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual se procede a evaluar la propuesta, la cual fue presentada por la persona jurídica

denominada METRONET COLOMBIA S.A.S, se logró establecer que dicha propuesta no supera los valores unitarios ni totales establecidos por el IMDRI, $ 11.206.666 SIN IVA, en consideración a que el valor total ofertado fue de $ 6.700.000 SIN IVA. En consideración de lo anterior, se verificará si el proponente cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS JURÍDICO Y EXPERIENCIA	
1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante en caso de consorcio o unión temporal o el representante legal si se trata de persona jurídica para esto deberá presentar la propuesta como se establece en el anexo No. 01	**CUMPLE** (Carta Presentación de la Propuesta.pdf)
2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos: - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDRI. - Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. - Los socios de las firmas que participen a título de consorcio o unión temporal, deben manifestar que autorizan la constitución de dicho consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del Órgano Directivo Correspondiente (sí se requiere). -Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva (o documento equivalente según el caso), en el cual conste que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato, hasta su liquidación y un año más. Este certificado debe haber sido expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente Invitación. -En caso de existir limitaciones a la capacidad del representante legal para contratar, se debe presentar una autorización vigente del órgano social correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el	**CUMPLE** (Certificado de Camara y Comercio Febrero 25 del 2019.pdf)

respectivo contrato. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas.	
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	**CUMPLE** (Representante Metronet Colombia_Cedula(1).pdf)
5. Fotocopia del Rut.	**CUMPLE** (Registro Unico Tributario-Metronet Colombia.pdf)
6. Sistema general de seguridad social. Acreditar que al momento de presentación de la propuesta está al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el régimen de seguridad social, en materia de pensiones, salud y riesgos profesionales, así como parafiscales, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**CUMPLE** (Certificado de pagos aportes seguridad social.pdf)
7. Certificación Boletín Responsables Fiscales emitido por la contraloría general de la república del representante legal y de la persona jurídica.	**CUMPLE** (ANTECEDENTES.rar)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica y del representante legal de la misma.	**CUMPLE** (ANTECEDENTES.rar)
9. MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente deberá aportar constancia de encontrarse a paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.	**CUMPLE** (ANTECEDENTES.rar)
B. Experiencia. El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro y/o instalación de insumos y componentes tecnológicos para el mejoramiento de la seguridad en red y demás afines con el objeto contractual. La experiencia se debe acreditar a través de certificaciones que como mínimo cuenten con los siguientes datos: 1. Número del contrato 2. Objeto del contrato. 3. Valor del contrato. 4. Bienes a suministrar con especificaciones técnicas.	**CUMPLE** (Contrato No 12 GOBERNACION.pdf)

En caso de que se quiera acreditar la experiencia mediante contratos, en estos deben constar claramente el objeto, valor pactado, cumplimiento de las obligaciones, la fecha de suscripción, iniciación y de terminación. En caso de que se pretenda acreditar la experiencia mediante facturas de venta, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, **13 SMLMV**. Para efectos de cuantificar la experiencia, se tomará el valor de la certificación y este se convertirá en SMLMV del año en que fue prestado el servicio. **NOTA: Los oferentes deberán acreditar su experiencia con máximo 3 contratos ejecutados, por lo cual no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.**	

3.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Especificaciones Técnicas Mínimas serán las siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UTM de seguridad Zyxel Licencia Primer año	1	Suministro, instalación, configuración y licenciamiento.
Unidad de almacenamiento en Red NAS Zyxel	1	Suministro, instalación, configuración y licenciamiento.
Segmentación de Red a nivel de los dispositivos de Red y Seguridad	1	Suministro, instalación, configuración.
Configuración Servidor Principal, NAS y curso de administración de lo montado	1	Configuración del servidor e instalación.
Mejoramiento Red inalámbrica	1	Maximizar la capacidad y rendimiento de la red inalámbrica.

CUMPLE
(Cumplimiento de Requisitos Técnicos.pdf)
Se aclara que satisface todos los ítems exigidos por el pliego de condiciones.

4. RECOMENDACIÓN COMITÉ ASESOR

Una vez revisada la propuesta presentada por la Persona Jurídica denominada METRONET COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 900.453.409, este comité encuentra que el proponente en cita, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia dispuestos en la invitación pública, por lo que se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente contrato al proponente en mención.

Cordialmente,

FELIPE GALINDO RUIZ
Secretario General del IMDRI

KRISTHIAN FABIAN LOZANO
Abogado Contratista

DIANA CRISTINA GUIFO CABALLERO
Abogada Contratista

CARLOS ANDRES ABRIL BRITO
Ingeniero de Sistemas Contratista